Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

GGS/ DGE

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO FOLIO N° 237121 CELEBRADO CON FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 ENTRE ESTE CONSEJO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO DE FOMENTO DEL ARTE EN LA EDUCACIÓN, CONVOCATORIA 2016

EXENTA N° 951

Valparaíso, 28 SET. 2017

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 312, de 2016, que aprueba las bases de concurso, modificadas mediante Resolución Exenta N°1881, de 2016; en la Resolución Exenta N° 1098, de 2016, de este Servicio, que resuelve reposiciones; En la Resolución Exenta N° 9363, de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto, todas las anteriores dictadas en el marco del concurso público del Fondo de Fomento del Artes en la Educación, Convocatoria 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Resolución Exenta N° 609, de 2017, que aprueba anexo modificatorio; ORD. N°2102, de la Ilustre Municipalidad de San Felipe.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que entre otras, son funciones de este Consejo establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles, coordinándose para ello con el Ministerio de Educación, con el fin de dar suficiente expresión a los componentes culturales y artísticos en los planes y programas de estudio y en la labor pedagógica y formativa de los docentes y establecimientos educacionales.

Que para el cumplimiento de estos objetivos, se contempla el Fondo de Fomento del Arte en la Educación, en adelante FAE, destinado a apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística.

Que mediante la Resolución Exenta N° 312, de 2016, se aprobaron las Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento del

Arte en la Educación, Línea de Proyectos de Educación Artística en establecimientos educacionales 2016, Modalidad de Extensión, Intercambio y colaboración, Convocatoria 2016.

Que dentro de los proyectos que no fueron seleccionados se encontraba la Ilustre Municipalidad de San Felipe, Folio N°237121, llamado "Taller y Gira de Intercambio del Canto a lo Poeta en Establecimientos Educacionales de San Felipe".

Que ejecutadas las etapas del procedimiento concursal, la selección y no selección de proyectos fue fijada mediante Resolución Exenta N° 1881, de 2016, de este Servicio.

Que en virtud de lo anterior, se procedió a la suscripción del convenio con la Ilustre Municipalidad de San Felipe, según consta en la Resolución Exenta N°933, del 06 de diciembre de 2016, que lo aprueba.

Que el Responsable con fecha 27 de septiembre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, mediante ORD. N°002102, del 13 de septiembre de 2017, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 28 de septiembre de 2017, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 27 de julio de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 230254, celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Ilustre Municipalidad de San Felipe, cuyo tenor es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO
FONDO DE FOMENTO DEL ARTE EN LA EDUCACIÓN
LINEA 2 PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES 2016
MODALIDAD EXTENSIÓN, INTERCAMBIO Y COLABORACIÓN
CONVOCATORIA 2016

En Valparaíso de Chile, a 28 de septiembre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Nélida Pozo Kudo, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Valparaíso, ambos domiciliados en [redacted] adelante el "CNCA" y La Ilustre Municipalidad de San Felipe, rol único tributario N° [redacted] representada legalmente por su Alcalde don Patricio Armelino Freire Canto, cédula de identidad [redacted] ambos domiciliados en [redacted] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Proyectos de Educación Artística en Establecimientos Escolares, Modalidad de Extensión, Intercambio y Colaboración, del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta Nº 312, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria.

En mérito de la selección del proyecto Folio No 237121 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 04 de noviembre de 2016 el respectivo convenio de

ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 933, de 06 de diciembre de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 27 de septiembre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado, mediante el ORD. N° 002102, del Alcalde de la comuna de San Felipe. En efecto, la modificación solicitada consiste en una prórroga hasta el 31 de octubre del 2017 para la entrega del Informe final. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida es aprobada considerando los trámites administrativos (decretos alcadicios, licitaciones y sistema de compra de servicios) que se deben realizar una vez recibidos los recursos por parte de la Municipalidad, lo que retrasó las actividades programadas, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula QUINTO del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: el plazo de entrega final del proyecto se aumenta hasta el 31 de octubre del 2017, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 13 de septiembre de 2017 del RESPONSABLE, ingresada con fecha 27 de septiembre de 2017 a esta Dirección Regional, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 04 de noviembre de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 04 de noviembre de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 933, de 06 de septiembre 2016, de esta Dirección Regional.

La personería de doña Nélida Pozo Kudo para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 209, de fecha 07 de mayo de 2014 y Resolución N° 268 de 2013, ambas del CNCA. La personería de Patricio Armelino Freire Canto, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta en Decreto Exento Alcaldicio N° 09729, de fecha 06 de diciembre de 2016 de la Secretaría Municipal de la I. Municipalidad de San Felipe.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

NELIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE VALPARAISO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

PATRICIO ARMELINO FREIRE CANTO
ALCALDE
RESPONSABLE DEL PROYECTO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 933, de 2016, de esta Dirección Regional, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio

electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del representante legal del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL DE VALPARAÍSO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:
- Encargado Regional Educación y Formación en Artes y Cultura. CRCA (original)
- Unidad de Administración y Finanzas CRCA (original)
- Archivo Regional CRCA (original)
- Suscriptor de Convenio.

ANEXO MODIFICATORIO
FONDO DE FOMENTO DEL ARTE EN LA EDUCACIÓN
LINEA 2 PROYECTOS DE EDUCACION ARTISTICA EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES 2016
MODALIDAD EXTENSIÓN, INTERCAMBIO Y COLABORACIÓN
CONVOCATORIA 2016

En Valparaíso de Chile, a 28 de septiembre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Nélida Pozo Kudo, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Valparaíso, ambos domiciliados en [redacted] adelante el "CNCA" y La Ilustre Municipalidad de San Felipe, rol único tributario N° [redacted] representada legalmente por su Alcalde don Patricio Armelino Freire Canto, cédula de identidad Nº [redacted]-K, ambos domiciliados [redacted] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Proyectos de Educación Artística en Establecimientos Escolares, Modalidad de Extensión, Intercambio y Colaboración, del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta Nº 312, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria.

En mérito de la selección del proyecto Folio No 237121 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 04 de noviembre de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 933, de 06 de diciembre de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 27 de septiembre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado, mediante el ORD. N° 002102, del Alcalde de la comuna de San Felipe. En efecto, la modificación solicitada consiste en una prórroga hasta el 31 de octubre del 2017 para la entrega del Informe final. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida es aprobada considerando los trámites administrativos (decretos alcadicios, licitaciones y sistema de compra de servicios) que se deben realizar una vez recibidos los recursos por parte de la Municipalidad, lo que retrasó las actividades programadas, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula QUINTO del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: el plazo de entrega final del proyecto se aumenta hasta el 31 de octubre del 2017, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 13 de septiembre de 2017 del RESPONSABLE, ingresada con fecha 27 de septiembre de 2017 a esta Dirección Regional, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 04 de noviembre de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

<u>CUARTO</u>: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 04 de noviembre de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 933, de 06 de septiembre 2016, de esta Dirección Regional.

La personería de doña Nélida Pozo Kudo para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 209, de fecha 07 de mayo de 2014 y Resolución N° 268 de 2013, ambas del CNCA. La personería de Patricio Armelino Freire Canto, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta en Decreto Exento Alcaldicio N° 09729, de fecha 06 de diciembre de 2016 de la Secretaría Municipal de la I. Municipalidad de San Felipe.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAÍSO
Directora Regional

NELIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE VALPARAISO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

I. MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE
ALCALDE

PATRICIO ARMELINO FREIRE CANTO
ALCALDE
RESPONSABLE DEL PROYECTO